

**INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE
ELECCIONES, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR
MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA
Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, DURANTE
EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**





Introducción

El modelo de regulación en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, se basa centralmente en el principio de máxima publicidad bajo un régimen de transparencia, en el que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, como lo es el Instituto Electoral del Estado de Campeche, deben difundir los estudios que respaldan los resultados de las encuestas publicadas para que la ciudadanía cuente con información que abone a la construcción de un voto informado y razonado, y con ello, evitar la proliferación de *fake polls* (encuestas falsas).

Para efectuar lo anterior, la Unidad de Comunicación Social, realiza el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas, por los medios de comunicación, e informa semanalmente de los resultados a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones que señala:

1. El Instituto y los opl, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la Jornada Electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

En ese sentido, es importante señalar que, el numeral 1, del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, señala:

1. Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Es así que, en cumplimiento a los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 144 y 145 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presenta el *Séptimo informe mensual* sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer las preferencias electorales sobre la elección de Diputaciones, Ayuntamientos y Juntas Municipales en el Estado de Campeche, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, correspondientes al periodo comprendido del **13 de mayo al 05 de junio de 2024**.

Marco jurídico aplicable

Artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5; apartado C, numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, 251, numeral 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, fracción XV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; 132 al 149 del Reglamento de Elecciones (Libro Tercero, Título I, Capítulo VII) y su Anexo 3 (*Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales*).

El Reglamento de Elecciones contiene en su Libro Tercero, Título I, Capítulo VII, las normas reglamentarias, así como los criterios de carácter científico que debe de adoptar toda persona física o moral que realice, o bien, publique encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales. Estas normas reglamentarias son aplicables tanto para elecciones federales como locales y señalan las principales obligaciones en la materia, los sujetos obligados, los periodos de aplicación de la normatividad, los plazos y términos bajo los cuales deben adoptarse y entregarse los criterios científicos, los informes que tiene que presentar la autoridad, los mecanismos de registro para llevar a cabo encuestas de salida y conteos rápidos, así como los controles procesales en caso de cualquier incumplimiento.

Encuestas publicadas y estudios recibidos

Encuestas publicadas

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevó a cabo el monitoreo de publicaciones impresas de encuestas sobre preferencias electorales relacionadas con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, e informó a la Secretaría Ejecutiva a



través de los oficios UCS/106/2024, UCS/114/2024 y USC/118/2024 (anexos al presente documento), que derivado de este trabajo reporta que no se registró publicación de encuestas sobre preferencias electorales para los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales durante los siguiente periodos:

20 de mayo al 26 de mayo

27 de mayo al 02 de junio

03 de junio al 05 de junio

Paralelamente a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, recibió directamente vía electrónica, lo siguiente:

- **14 de mayo**, se recibió de Massive Caller, encuesta publicada el 07 de mayo en WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK).
- **18 de mayo**, se recibió de TERRITORIAL ENCUESTAS, encuesta publicada el 18 de mayo en la página oficial y social media: <https://www.territorialencuestas.com>.
- **20 de mayo**, se recibió de Massive Caller, encuesta publicada el 14 de mayo en WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK).
- **20 de mayo**, se recibió de Massive Caller, encuesta publicada el 14 de mayo en WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK).
- **27 de mayo**, se recibió de Massive Caller, encuesta publicada el 21 de mayo en WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK).
- **31 de mayo**, se recibió de Máximo Iván Cruz Félix, encuesta publicada el 27 de mayo en la página oficial: <https://revueltamx.com/>
- **31 de mayo**, se recibió de Massive Caller, encuesta publicada el 29 de mayo en WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK).
- **31 de mayo**, se recibió de Massive Caller, encuesta publicada el 29 de mayo en WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK).

Al respecto, cabe señalar que las publicaciones de las encuestas se clasifican de la siguiente manera:

- I. **Publicación original:** Aquella encuesta publicada por primera vez por el medio que las contrata o las realiza, es decir, que se dan a conocer de manera inédita.
- II. **Reproducción:** Se trata de alguna encuesta publicada con anterioridad en algún otro medio.

Estudios recibidos

En el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió **8 estudios de encuestas** sobre preferencias electorales del presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

Desglose de la información contenida en los estudios recibidos, así como verificación realizada por la Secretaría Ejecutiva sobre el cumplimiento de los criterios científicos establecidos en el Anexo III, del Reglamento de Elecciones.

La autoridad se encarga de verificar y dar a conocer si dichos estudios cumplen con los criterios de carácter científico emitidos por Instituto Nacional Electoral y que toda persona física o moral que realice, o bien, publique resultados sobre preferencias electorales debe adoptar, a saber:

a) Estudio realizado por Massive Caller, publicado el 07 de mayo de 2024:

Datos de identificación Campeche	
Fecha de recepción	14 de mayo de 2024.
Fecha de publicación	07 de mayo de 2024.
Medio de publicación	WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)
Tipo de publicación	Original
Autoría y financiamiento	
Quién patrocinó/copatrocinó	Massive Caller
Quién realizó	Massive Caller



Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión
Quién publicó
Recursos aplicados (\$)

Massive Caller
Massive Caller
\$11,000 once mil pesos mexicanos. Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta.

Factura o informe

No aplica

Características metodológicas del estudio

1-Objetivo

Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Campeche.

2-Marco muestral

Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Campeche.

3-Diseño muestral

a) Definición de la población

La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas."

b) Procedimiento de selección de unidades

Aleatorio simple.

c) Procedimiento de estimación

Se utilizó un método de estimación porcentual, el cual es una técnica utilizada para calcular y representar datos en forma de porcentaje. Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.

d) Tamaño y forma de obtención de la muestra

600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de Campeche.

e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias

Con un nivel de confianza de 95% por ciento, el margen de error teórico es de +/- 4.3%.

f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar

Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.

g) Tasa de rechazo general a la entrevista

La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.

4. Método y fecha de recolección de la información

Telefónico, el 06 de mayo de 2024.

5. Cuestionario o instrumentos de captación

Sí, se adjuntó al estudio.

6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza

Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión



asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta, así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.

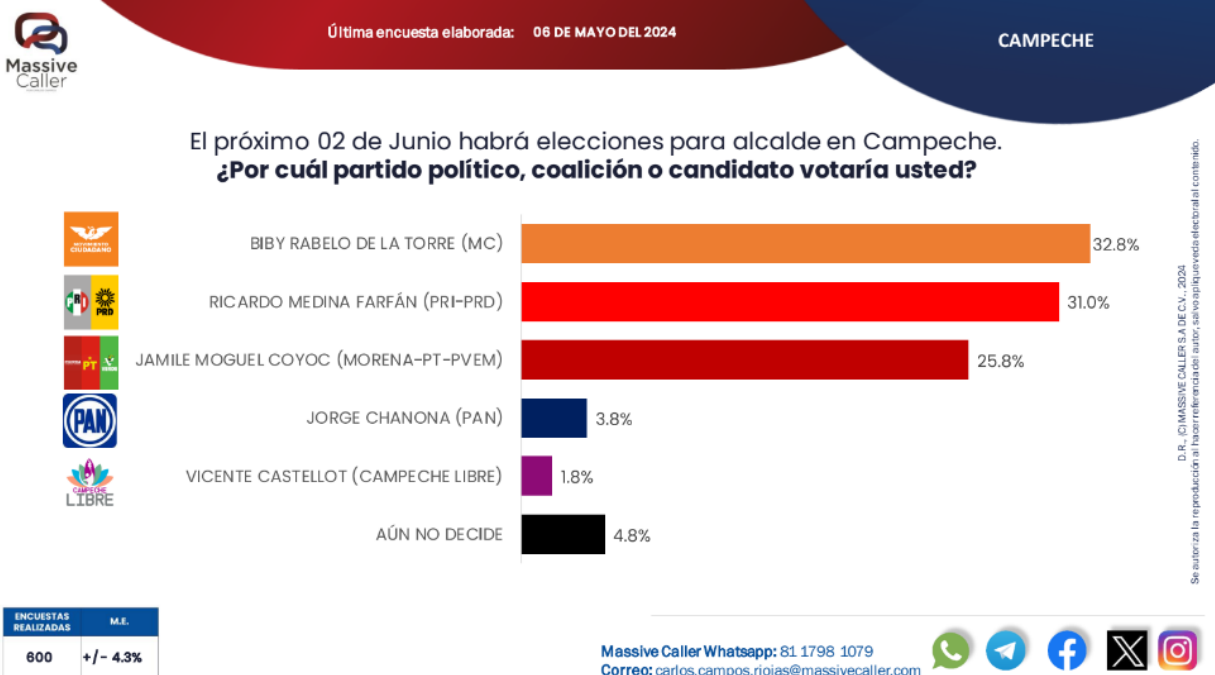
7. Denominación del software

El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado María DB.

8. Base de datos entregable

Sí, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

9. Principales resultados %



Experiencia profesional y académica

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No) **Sí.**

Pertenece a alguna asociación (Sí/No) **No.**

Verificación

Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No) **Sí.**

Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No) **No.**

b) Estudio realizado por TERRITORIAL ENCUESTAS, publicado el 18 de mayo de 2024:

**Datos de identificación
Campeche**

Fecha de recepción 18 de mayo de 2024.
Fecha de publicación 18 de mayo de 2024.



Medio de publicación En la página oficial y social media:
<https://www.territorialencuestas.com>
Tipo de publicación Original

Autoría y financiamiento

Quién patrocinó/copatrocinó	TERRITORIAL ENCUESTAS
Quién realizó	TERRITORIAL ENCUESTAS
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	TERRITORIAL ENCUESTAS
Quién publicó	TERRITORIAL ENCUESTAS
Recursos aplicados (\$)	\$15,000 mil pesos mexicanos. Monto aproximado, teniendo en cuenta el personal, capacitaciones y/o recursos materiales.
Factura o informe	No aplica

Características metodológicas del estudio

1-Objetivo	Conocer la Intención de voto para elegir al próximo Alcalde o Alcaldesa del municipio de Campeche, Camp.
2-Marco muestral	Muestreo probabilístico por estado de acuerdo a peso poblacional.
3-Diseño muestral	Ciudadanos mayores de 18 años que viven en municipio de Campeche, Camp. con distribución geográfica y sociodemográfica.
a) Definición de la población	
b) Procedimiento de selección de unidades	Forma Aleatorio simple.
c) Procedimiento de estimación	Porcentual.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra	805 Levantamientos / entrevistas válidas que representa un margen de error de +/- 3.5% con un intervalo de confianza del 95%
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias	95% Intervalo de confianza
f) Tasa de rechazo general a la entrevista	La tasa de rechazo general a la encuesta fue de +/- 39%.
4. Método y fecha de recolección de la información	Casa por Casa / Vía sistema Territorial
5. Cuestionario o instrumentos de captación	Sí, se adjuntó al estudio.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Se programan nuestros equipos tecnológicos con preguntas para que los entrevistadores capturen la información con georreferencia de las entrevistas realizadas, donde asignaron recorridos por todas las zonas del municipio de Campeche, CAMP, ponderando el número de entrevistas con la cantidad de población de cada zona para mejor representatividad, siendo las visitas en domicilios aleatorios.
7. Denominación del software	El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se ha utilizado el



Software Territorial con propiedad intelectual propia y numero de registro ante el IMPI con Registro 2209626 y expediente 2451591.

8. Base de datos entregable

Si, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

9. Principales resultados %



Experiencia profesional y académica

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No) Si.

Pertenece a alguna asociación (Sí/No) Si.

Verificación

Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No) Si.

Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No) Si.

c) Estudio realizado por Massive Caller, publicado el 14 de mayo de 2024:

**Datos de identificación
Campeche**

Fecha de recepción 20 de mayo de 2024.
Fecha de publicación 14 de mayo de 2024.
Medio de publicación WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)
Tipo de publicación Original

Autoría y financiamiento

Quién patrocinó/copatrocinó Massive Caller
Quién realizó Massive Caller
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión Massive Caller



Quién publicó
Recursos aplicados (\$)

Massive Caller
\$11,000 once mil pesos mexicanos. Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta.

Factura o informe

No aplica

Características metodológicas del estudio

- 1-Objetivo** Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Campeche.
- 2-Marco muestral** Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Campeche.
- 3-Diseño muestral**
- a) Definición de la población La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas."
- b) Procedimiento de selección de unidades Aleatorio simple.
- c) Procedimiento de estimación Se utilizó un método de estimación porcentual, el cual es una técnica utilizada para calcular y representar datos en forma de porcentaje. Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.
- d) Tamaño y forma de obtención de la muestra 600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de Campeche.
- e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias Con un nivel de confianza de 95% por ciento, el margen de error teórico es de +/- 4.3%.
- f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.
- g) Tasa de rechazo general a la entrevista La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.
- 4. Método y fecha de recolección de la información** Telefónico, el 13 de mayo de 2024.
- 5. Cuestionario o instrumentos de captación** Sí, se adjuntó al estudio.
- 6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza** Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para



cada categoría de respuesta, así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.

7. Denominación del software

El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado María DB.

8. Base de datos entregable

Sí, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

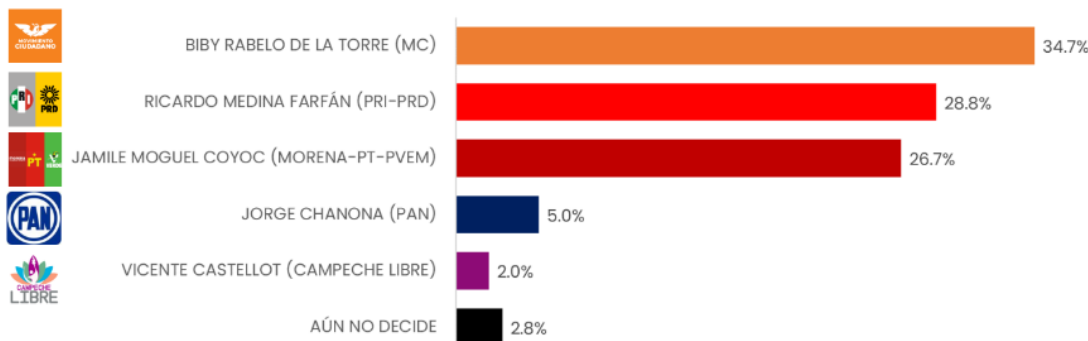
9. Principales resultados %



Última encuesta elaborada: 13 DE MAYO DEL 2024

CAMPECHE

El próximo 02 de Junio habrá elecciones para alcalde en Campeche.
¿Por cuál partido político, coalición o candidato votaría usted?



D.R. © MASSIVE CALLER S.A. DE C.V. 2024
Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo cualquier otra indicación.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
600	+/- 4.3%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079
Correo: carlos.campos.riojas@massivecaller.com



Experiencia profesional y académica

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)

Sí.

Pertenece a alguna asociación (Sí/No)

No.

Verificación

Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)

Sí.

Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)

No.

d) Estudio realizado por Massive Caller, publicado el 14 de mayo de 2024:

Datos de identificación Ciudad del Carmen

Fecha de recepción	20 de mayo de 2024.				
Fecha de publicación	14 de mayo de 2024.				
Medio de publicación	WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)				



Tipo de publicación

Original

Autoría y financiamiento

Quién patrocinó/copatrocinó	Massive Caller
Quién realizó	Massive Caller
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	Massive Caller
Quién publicó	Massive Caller
Recursos aplicados (\$)	\$11,000 once mil pesos mexicanos. Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta.
Factura o informe	No aplica

Características metodológicas del estudio

1-Objetivo	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir alcalde en Ciudad del Carmen.
2-Marco muestral	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir alcalde en Ciudad del Carmen.
3-Diseño muestral	
a) Definición de la población	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos de Ciudad del Carmen (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas."
b) Procedimiento de selección de unidades	Aleatorio simple.
c) Procedimiento de estimación	Se utilizó un método de estimación porcentual, el cual es una técnica utilizada para calcular y representar datos en forma de porcentaje. Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra	600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de Ciudad del Carmen.
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias	Con un nivel de confianza de 95% por ciento, el margen de error teórico es de +/- 4.3%.
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar	Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.
g) Tasa de rechazo general a la entrevista	La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.
4. Método y fecha de recolección de la información	Telefónico, el 13 de mayo de 2024.



5. Cuestionario o instrumentos de captación

Sí, se adjuntó al estudio.

6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza

Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta, así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.

7. Denominación del software

El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado María DB.

8. Base de datos entregable

Sí, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

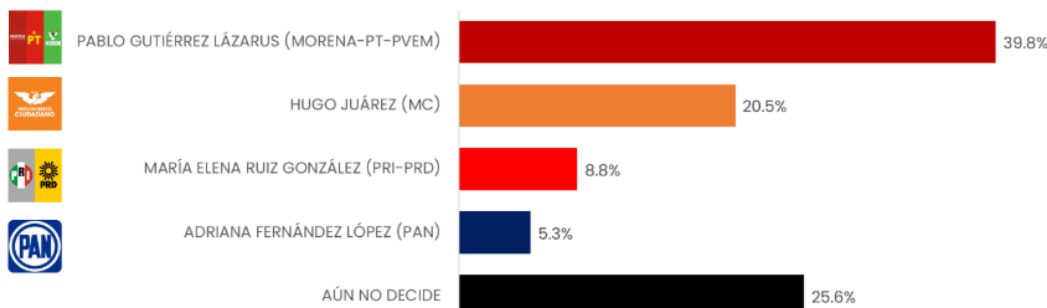
9. Principales resultados %



Última encuesta elaborada: 13 DE MAYO DEL 2024

CIUDAD DEL CARMEN

El próximo 02 de Junio habrá elecciones para alcalde en Ciudad del Carmen.
¿Por cuál partido político, coalición o candidato votaría usted?



D.S. IQ MASSIVE CALLER S.A DE CV. 2024
Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo siempre queda electronal al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
600	+/- 4.3%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079
Correo: carlos.campos.riojas@massivecaller.com



Experiencia profesional y académica

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)

Sí

Pertenece a alguna asociación (Sí/No)

No.

Verificación

Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)

Sí

Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)

No



e) Estudio realizado por Massive Caller, publicado el 21 de mayo de 2024:

Datos de identificación Campeche	
Fecha de recepción	27 de mayo de 2024.
Fecha de publicación	21 de mayo de 2024.
Medio de publicación	WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)
Tipo de publicación	Original
Autoría y financiamiento	
Quién patrocinó/copatrocinó	Massive Caller
Quién realizó	Massive Caller
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	Massive Caller
Quién publicó	Massive Caller
Recursos aplicados (\$)	\$11,000 once mil pesos mexicanos. Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta.
Factura o informe	No aplica
Características metodológicas del estudio	
1-Objetivo	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Campeche.
2-Marco muestral	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Campeche.
3-Diseño muestral	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas."
a) Definición de la población	
b) Procedimiento de selección de unidades	Aleatorio simple.
c) Procedimiento de estimación	Se utilizó un método de estimación porcentual, el cual es una técnica utilizada para calcular y representar datos en forma de porcentaje. Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra	600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de Campeche.
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias	Con un nivel de confianza de 95% por ciento, el margen de error teórico es de +/- 4.3%.
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de	Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.



indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar

g) Tasa de rechazo general a la entrevista

La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.

4. Método y fecha de recolección de la información

Telefónico, el 20 de mayo de 2024.

5. Cuestionario o instrumentos de captación

Sí, se adjuntó al estudio.

6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza

Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta, así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.

7. Denominación del software

El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado María DB.

8. Base de datos entregable

Sí, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

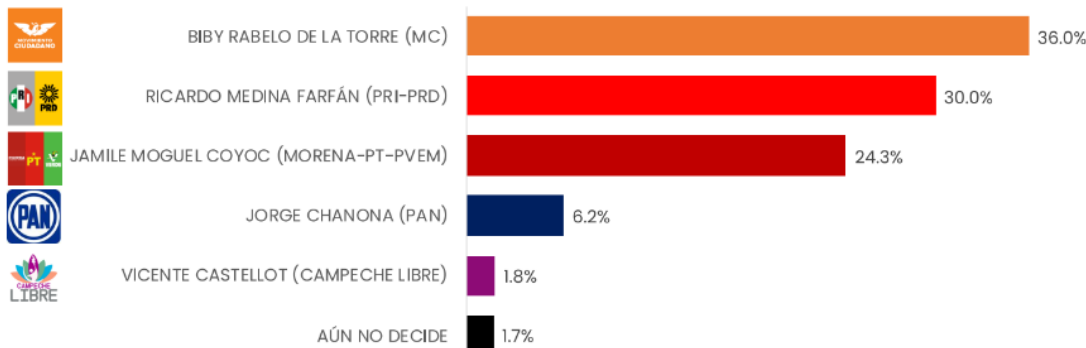
9. Principales resultados %



Última encuesta elaborada: 20 DE MAYO DEL 2024

CAMPECHE

El próximo 02 de Junio habrá elecciones para alcalde en Campeche.
¿Por cuál partido político, coalición o candidato votaría usted?



D.R. © MASSIVE CALLER S.A DE C.V., 2024
Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo aquellos usos electorales al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
600	+/- 4.3%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079
Correo: carlos.campos.rojas@massivecaller.com



Experiencia profesional y académica

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)

Sí.

Pertenece a alguna asociación (Sí/No)

No.



Verificación

Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No) Si

Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No) No.

f) Estudio realizado por Máximo Iván Cruz Félix, publicado el 27 de mayo de 2024:

Datos de identificación Campeche

Fecha de recepción 31 de mayo de 2024.
Fecha de publicación 27 de mayo de 2024.
Medio de publicación <https://revueltamx.com/>
Tipo de publicación Original

Autoría y financiamiento

Quién patrocinó/copatrocinó Máximo Iván Cruz Félix
Quién realizó Máximo Iván Cruz Félix
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión Máximo Iván Cruz Félix
Quién publicó Máximo Iván Cruz Félix
Recursos aplicados (\$) oCada encuesta tiene un costo de aproximadamente \$500, según el acuerdo con META.
Factura o informe No aplica

Características metodológicas del estudio

1-Objetivo Conocer la opinión de las personas de 18 y más años del municipio de Calkiní en el estado de Campeche, sobre el nivel de conocimiento de posibles candidatos a la alcaldía para el año 2024, preferencia de posibles aspirantes al interior de cada partido político, intención de voto y simpatía a partidos políticos.

2-Marco muestral El marco muestral que se utilizó, fue construido a partir del listado nominal del Instituto Nacional Electoral (INE).

3-Diseño muestral Conjunto de ciudadanos de 18 años y más, usuarios de Meta ubicados en el municipio de Calkiní, Campeche.

a) Definición de la población

b) Procedimiento de selección de unidades

La encuesta fue dispersada con un enlace a través de la plataforma Facebook en el municipio de Calkiní, dirigida a la población que cumpliera con la edad objetivo. Posteriormente, se formaron 7 estratos en función de las secciones electorales con mayor número de electores, para cada respuesta obtenida se supuso una selección aleatoria al interior de cada sección electoral y con ello se calcularon las probabilidades de inclusión de primer orden que permitiera conservar el carácter probabilístico de dicho ejercicio estadístico.

c) Procedimiento de estimación

El factor de expansión está determinado por el inverso de probabilidad de la selección de cada unidad de estudio. Para aumentar la precisión de las estimaciones, se hizo una post estratificación utilizando los datos de población de 18 años y más del censo de población y vivienda 2020 para cada uno de los estratos formados. Finalmente, se calcularon estimadores de proporción para cada una de las variables sujetas a estudio, así como las precisiones estadísticas que acompañan a cada



d) Tamaño y forma de obtención de la muestra

estimador, lo anterior bajo el diseño de muestreo explicado previamente.

Los tamaños de muestra efectivos para el municipio de Calkiní, Campeche son: 534.

La muestra se obtuvo por medio de un cuestionario digital por autollenado para la población objetivo de estudio en el municipio de Calkiní,...

e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias

El nivel de confianza con el que fue diseñada la muestra es de 95% con un error de 4.16%

f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar

Para las preguntas de intención de voto, sólo se da la opción de "no sé", misma que está plasmada en los principales resultados, dichos resultados no se someten a ningún tipo de proyección o cálculo que excluya la intención del encuestado.

La frecuencia de la no respuesta es del 19%, resultado del número de encuestas respondidas entre el número de visitas al sitio web del cuestionario.

g) Tasa de rechazo general a la entrevista

En función de la metodología que se desarrolló, se estima como cuestionarios efectivos todos los que fueron llenados por la población objetivo que aceptó el estudio, por tanto, la tasa de rechazo es del 0 por ciento.

4. Método y fecha de recolección de la información

Se utilizó la plataforma de publicidad de Facebook para realizar una publicación pagada con el objetivo de alcanzar a la población objetivo, 21 al 23 de mayo del 2024.

5. Cuestionario o instrumentos de captación

Sí, se adjuntó al estudio.

6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza

Una vez recopilada la información, en el procesamiento de datos se desarrollaron rutinas para aceptar registros válidos que cumplieran con lo siguiente:

- Pertencieran a la población objetivo.
- Correspondieran a las secciones electorales pertenecientes al municipio objeto de estudio.
- No hubiera registros duplicados mediante la detección de Protocolo de Internet (IP).
- Se eliminaron, por medio de Microsoft Excel, registros calificados como "maliciosos". Las estimaciones de totales, proporciones y sus desviaciones estándar fueron realizadas con un nivel de confianza del 95 por ciento.

7. Denominación del software

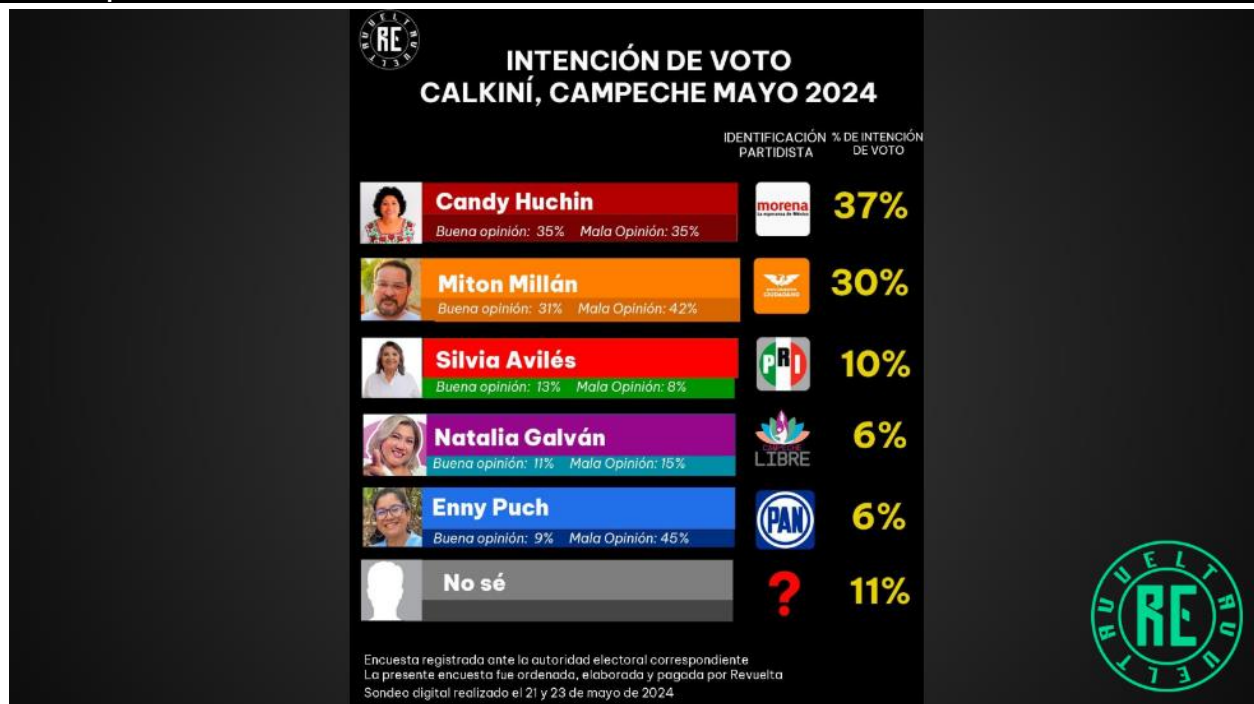
Se utilizó intensivamente Microsoft Excel para el procesamiento de datos. Excel se desempeña como una herramienta versátil que facilita la manipulación, limpieza y organización de los datos recopilados, permite realizar análisis estadísticos básicos, como cálculos de frecuencia, promedio, desviación estándar y otras métricas relevantes para la comprensión de los resultados. Se aprovecharon las capacidades de filtrado y segmentación de datos en Excel para analizar subconjuntos específicos de respuestas, proporcionando una visión más detallada y específica según las variables de interés.

8. Base de datos entregable

Sí, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.



9. Principales resultados %



Experiencia profesional y académica

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)

Sí.

Pertenece a alguna asociación (Sí/No)

No.

Verificación

Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)

Sí

Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)

Sí.

g) Estudio realizado por Massive Caller, publicado el 31 de mayo de 2024:

Datos de identificación Campeche

Fecha de recepción 31 de mayo de 2024.

Fecha de publicación 29 de mayo de 2024.

Medio de publicación WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)

Tipo de publicación Original

Autoría y financiamiento

Quién patrocinó/copatrocinó

Massive Caller

Quién realizó

Massive Caller

Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión

Massive Caller

Quién publicó

Massive Caller

Recursos aplicados (\$)

\$11,000 once mil pesos mexicanos. Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta.



Factura o informe

No aplica

Características metodológicas del estudio

1-Objetivo	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Campeche.
2-Marco muestral	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Campeche.
3-Diseño muestral	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas."
a) Definición de la población	
b) Procedimiento de selección de unidades	Aleatorio simple.
c) Procedimiento de estimación	Se utilizó un método de estimación porcentual, el cual es una técnica utilizada para calcular y representar datos en forma de porcentaje. Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra	600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de Campeche.
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias	Con un nivel de confianza de 95% por ciento, el margen de error teórico es de +/- 4.3%.
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar	Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.
g) Tasa de rechazo general a la entrevista	La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.
4. Método y fecha de recolección de la información	Telefónico, el 27 de mayo de 2024.
5. Cuestionario o instrumentos de captación	Sí, se adjuntó al estudio.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta, así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.
7. Denominación del software	El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el



Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado María DB.

8. Base de datos entregable

Sí, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

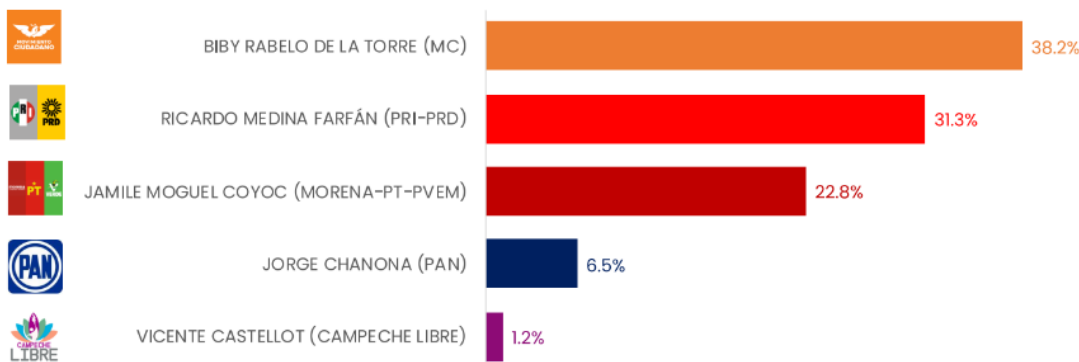
9. Principales resultados %



Última encuesta elaborada: 27 DE MAYO DEL 2024

CAMPECHE

El próximo 02 de Junio habrá elecciones para alcalde en Campeche.
¿Por cuál partido político, coalición o candidato votaría usted?



D.R. © MASSIVE CALLERS A DE C.V. 2024
Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvaguardando los derechos electorales al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
600	+/- 4.3%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079

Correo: carlos.campos.rojas@massivecaller.com



Experiencia profesional y académica

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)

Sí.

Pertenece a alguna asociación (Sí/No)

No.

Verificación

Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)

Sí

Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)

Sí.

h) Estudio realizado por Massive Caller, publicado el 31 de mayo de 2024.

Datos de identificación
Ciudad del Carmen

Fecha de recepción	31 de mayo de 2024.				
Fecha de publicación	29 de mayo de 2024.				
Medio de publicación	WHATSAPP, TELEGRAM, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	REDES	SOCIALES	(TWITTER,	
Tipo de publicación	Original				

Autoría y financiamiento

Quién patrocinó/copatrocinó	Massive Caller
Quién realizó	Massive Caller



Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	Massive Caller
Quién publicó	Massive Caller
Recursos aplicados (\$)	\$11,000 once mil pesos mexicanos. Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta.
Factura o informe	No aplica

Características metodológicas del estudio

1-Objetivo	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir alcalde en Ciudad del Carmen.
2-Marco muestral	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir alcalde en Ciudad del Carmen.
3-Diseño muestral	
a) Definición de la población	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos de Ciudad del Carmen (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas."
b) Procedimiento de selección de unidades	Aleatorio simple.
c) Procedimiento de estimación	Se utilizó un método de estimación porcentual, el cual es una técnica utilizada para calcular y representar datos en forma de porcentaje. Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra	600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de Ciudad del Carmen.
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias	Con un nivel de confianza de 95% por ciento, el margen de error teórico es de +/- 4.3%.
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar	Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.
g) Tasa de rechazo general a la entrevista	La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.

4. Método y fecha de recolección de la información

Telefónico, el 27 de mayo de 2024.

5. Cuestionario o instrumentos de captación

Sí, se adjuntó al estudio.



6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza

Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta, así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.

7. Denominación del software

El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado María DB.

8. Base de datos entregable

Sí, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

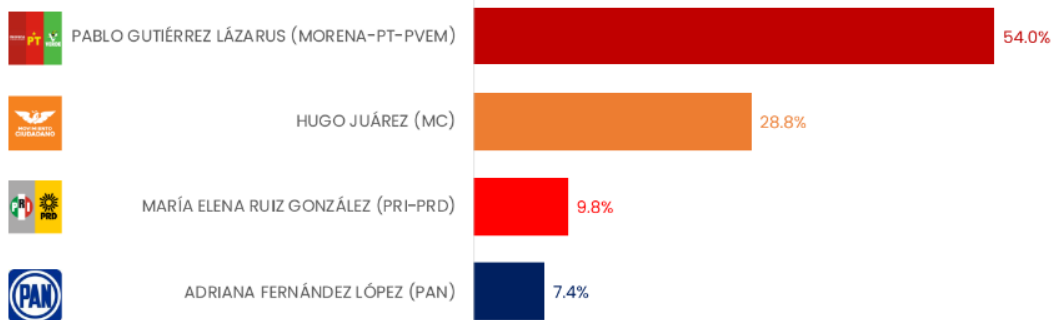
9. Principales resultados %



Última encuesta elaborada: 27 DE MAYO DEL 2024

CIUDAD DEL CARMEN

El próximo 02 de Junio habrá elecciones para alcalde en Ciudad del Carmen.
¿Por cuál partido político, coalición o candidato votaría usted?



D.R. © MASSIVE CALLER S.A. DE C.V., 2024.
Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo para fines electorales al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
600	+/- 4.3%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079
Correo: carlos.campos.riojas@massivecaller.com



Experiencia profesional y académica

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)

Sí

Pertenece a alguna asociación (Sí/No)

No.

Verificación

Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)

Sí

Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)

Sí.

Requerimientos y listado de encuestas de las cuales no se ha recibido el estudio en la Secretaría Ejecutiva.

Derivado de la información reportada por la Unidad de Comunicación Social y de los registros de la Secretaría Ejecutiva, se informa lo siguiente:



- I. Mediante oficio USC/114/2024 de fecha 03 de junio, en el que se informó que el periódico Campeche Hoy, el 29 de mayo, publicó una nota informativa y la página 4, de la encuesta realizada por la empresa RUBRUM; por lo que, mediante el oficio SECG/1348/2024, la Secretaría Ejecutiva realizó requerimiento a la administradora del citado periódico.

Micrositio para publicar información sobre encuestas

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento de Elecciones, toda la información de las encuestas y sondeos de opinión publicados durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se encuentra disponible en la liga electrónica <https://www.ieec.org.mx/Procesos/2023-2024/Encuestas> en la que se podrá consultar:

- Normatividad en materia de encuestas electorales.
- Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.
- Estudios entregados que respaldan los resultados de las encuestas publicadas.
- Informes rendidos por la Secretaría Ejecutiva en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

De esta manera se proporciona a la ciudadanía los elementos necesarios para que puedan valorar la calidad y rigor científico de las encuestas y, en consecuencia, se contribuye a la construcción de un voto razonado, así como de una opinión pública mejor informada.

Atentamente



David Antonio Hernández Flores,
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo
General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

JUNIO
CAMPECHE 2024

Elaboró: Lic. Zuleyma Nieto.



SECCIÓN: Unidad Administrativa de
Comunicación Social del IIEC.

OFICIO No: UCS/106/2024.

ASUNTO: Informe encuesta PEEO 2023-
2024.

San Francisco de Campeche, Camp; a 27 mayo de 2024.

LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL DEL IIEC.
PRESENTE.

INFORME QUE RINDE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IIEC) RESPECTO DEL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS, EN PUBLICACIONES IMPRESAS EN LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

MARCO LEGAL

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 104.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

Artículo 213.

1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.



Artículo 222.

1. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

Reglamento de Elecciones.

Artículo 143.

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

ARTÍCULO 250.- El Instituto Electoral ejercerá las siguientes funciones.

XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

ARTÍCULO 278.- El Consejo General del Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

XV. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el Estado, en caso de que dicha función sea delegada por el Instituto Nacional el Consejo General del Instituto determinará lo conducente;

ARTÍCULO 280 Sexies.- La Unidad de Comunicación Social, estará adscrita a la Presidencia y se encargará de las políticas, planes y programas de comunicación y publicidad del Instituto Electoral, la cual tendrá como funciones:

VIII. Realizar, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral y deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

ARTÍCULO 430.-

...

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.



ANTECEDENTES

Oficio INE/SE/1531/2023

Con fecha 30 de noviembre de 2023, la Lic. María Elena Cornejo Esparza Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL remitió a los OPLES la respuesta a la consulta formulada por el OPL de Puebla, respecto al de publicaciones impresas sobre las encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, en los siguientes términos:

...

- ✓ El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión.
- ✓ Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión. Dichos informes, entre otros, deberán contener el o los medios de publicación, si bien en este apartado no se precisa la modalidad cuando se hace referencia al monitoreo se indica de manera expresa que debe ser respecto de publicaciones impresas.
- ✓ Una vez que los OPL presenten los informes señalados en el párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, deberá realizar las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional, junto con la totalidad de los estudios que le fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.
- ✓ Los OPL, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán entregar mensualmente al Instituto, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o a través de las juntas locales ejecutivas, los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos; para la entrega del informe es necesario señalar el periodo que comprende el monitoreo realizado.

En términos de lo antes señalado, respecto a los planteamientos del OPL en Puebla le informo que de una interpretación armónica de lo establecido en los artículos 143 y 146, del Reglamento de Elecciones, los informes que presenten los OPL a este organismo debe abarcar únicamente lo correspondiente al **monitoreo de publicaciones impresas** al ser la previsión que se establece de manera expresa.

INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

El 09 de diciembre de 2023 en Sesión Solemne del Consejo General del IEEC se realizó la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en el que se elegirán Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales.

JORNADA ELECTORAL. 2 DE JUNIO DE 2024.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 345.- El proceso electoral ordinario iniciará en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que deban realizarse las elecciones locales a que se refiere el artículo anterior. Para los efectos de esta Ley de Instituciones, el proceso electoral ordinario comprende las etapas de:

...

II. Jornada electoral; que iniciará a las ocho horas del primer domingo de junio y concluirá con la clausura de la casilla;



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



CARGOS A MONITOREAR.

Diputaciones Locales
Ayuntamientos
Juntas Municipales

Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de Titular de la Unidad de Comunicación Social del IEEC, se pone a su consideración el presente:

INFORME

Periodicidad de monitoreo

Inicio	Término
20 DE MAYO DE 2024	26 DE MAYO DE 2024

Medios de comunicación impresos monitoreados.

MEDIO	ABRIL-MAYO						
	LUNES 20	MARTES 21	MIÉRCOLES 22	JUEVES 23	VIERNES 24	SÁBADO 25	DOMINGO 26
PORESTO! Opinión, Información y Referencia	X	X	X	X	X	X	X
CAMPECHE HOY	X	X	X	X	X	X	X
La Jornada MAYA	X	X	X	X	X	X	X
Diario de Yucatán	X	X	X	X	X	X	X
la i noticias para mí	X	X	X	X	X	X	X
elExpreso DE CAMPECHE	X	X	X	X	X	X	X



RESULTADOS DEL MONITOREO

Las ediciones de los periódicos impresos: Por Esto!, La Jornada Maya, Diario de Yucatán, La i, Campeche hoy y El Expreso Campeche, no presentaron encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos.

CONCLUSIÓN

No se registró publicación de encuesta sobre preferencias electorales para los cargos: **Diputaciones Locales, Ayuntamientos, y Juntas Municipales** durante el periodo del **20 al 26 de mayo de 2024**.

Para los fines que considere pertinente, sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA I. MIJANGOS CORTÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

JUNIO
CAMPECHE 2024

C.c.p. Archivo.
AIMC/aimc





SECCIÓN: Unidad Administrativa de
Comunicación Social del IEEC.

OFICIO No: UCS/114/2024.

ASUNTO: Informe encuesta PEEO 2023-
2024.

San Francisco de Campeche, Camp; a 03 junio de 2024.

LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC.
PRESENTE.

INFORME QUE RINDE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) RESPECTO DEL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS, EN PUBLICACIONES IMPRESAS EN LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

MARCO LEGAL

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 104.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

Artículo 213.

1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.



Artículo 222.

1. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

Reglamento de Elecciones.

Artículo 143.

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

ARTÍCULO 250.- El Instituto Electoral ejercerá las siguientes funciones.

XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

ARTÍCULO 278.- El Consejo General del Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

XV. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el Estado, en caso de que dicha función sea delegada por el Instituto Nacional el Consejo General del Instituto determinará lo conducente;

ARTÍCULO 280 Sexies.- La Unidad de Comunicación Social, estará adscrita a la Presidencia y se encargará de las políticas, planes y programas de comunicación y publicidad del Instituto Electoral, la cual tendrá como funciones:

VIII. Realizar, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral y deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

ARTÍCULO 430.-

...

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.



ANTECEDENTES

Oficio INE/SE/1531/2023

Con fecha 30 de noviembre de 2023, la Lic. María Elena Cornejo Esparza Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL remitió a los OPLES la respuesta a la consulta formulada por el OPL de Puebla, respecto al de publicaciones impresas sobre las encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, en los siguientes términos:

...

- ✓ El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión.
- ✓ Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión. Dichos informes, entre otros, deberán contener el o los medios de publicación, si bien en este apartado no se precisa la modalidad cuando se hace referencia al monitoreo se indica de manera expresa que debe ser respecto de publicaciones impresas.
- ✓ Una vez que los OPL presenten los informes señalados en el párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, deberá realizar las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional, junto con la totalidad de los estudios que le fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.
- ✓ Los OPL, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán entregar mensualmente al Instituto, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o a través de las juntas locales ejecutivas, los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos; para la entrega del informe es necesario señalar el periodo que comprende el monitoreo realizado.

En términos de lo antes señalado, respecto a los planteamientos del OPL en Puebla le informo que de una interpretación armónica de lo establecido en los artículos 143 y 146, del Reglamento de Elecciones, los informes que presenten los OPL a este organismo debe abarcar únicamente lo correspondiente al **monitoreo de publicaciones impresas** al ser la previsión que se establece de manera expresa.

INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

El 09 de diciembre de 2023 en Sesión Solemne del Consejo General del IEEC se realizó la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en el que se elegirán Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales.

JORNADA ELECTORAL. 2 DE JUNIO DE 2024.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 345.- El proceso electoral ordinario iniciará en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que deban realizarse las elecciones locales a que se refiere el artículo anterior. Para los efectos de esta Ley de Instituciones, el proceso electoral ordinario comprende las etapas de:

...

II. Jornada electoral; que iniciará a las ocho horas del primer domingo de junio y concluirá con la clausura de la casilla;



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



CARGOS A MONITOREAR.

Diputaciones Locales
Ayuntamientos
Juntas Municipales

Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de Titular de la Unidad de Comunicación Social del IEEC, se pone a su consideración el presente:

INFORME

Periodicidad de monitoreo

Inicio	Término
27 DE MAYO DE 2024	02 DE JUNIO DE 2024

Medios de comunicación impresos monitoreados.

MEDIO	ABRIL-MAYO						
	LUNES 27	MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 31	SÁBADO 01	DOMINGO 02
PORESTO! Opinión, Información y Referencia	X	X	X	X	X	X	X
CAMPECHE HOY	X	X	✓	X	X	X	X
La Jornada MAYA	X	X	X	X	X	X	X
Diario de Yucatán	X	X	X	X	X	X	X
la i noticias para mí	X	X	X	X	X	X	X
elExpreso DE CAMPECHE	X	X	X	X	X	X	X



RESULTADOS DEL MONITOREO

El periódico Campeche Hoy, en su edición del 29 de mayo, en la página 4, publicó una gráfica de encuesta para la elección de la Presidencia Municipal de Campeche, y en la nota informativa se detalla para la elección de la Presidencia Municipal de Carmen, ambas de la consultora RUBRUM.

Las ediciones de los periódicos impresos: Por Esto!, La Jornada Maya, Diario de Yucatán, La i, y El Expreso Campeche, no presentaron encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos.

CONCLUSIÓN

Se registró una nota y una gráfica de encuesta para los cargos de los Ayuntamientos de Campeche y Carmen de la consultora RUBRUM, en el periódico Campeche HOY.

No se registró publicación de encuesta sobre preferencias electorales para los cargos: **Diputaciones Locales, Juntas Municipales y los demás Ayuntamientos** durante el periodo del **27 de mayo al 02 de junio de 2024**.

Cabe señalar que se inició el periodo de veda electoral y reflexión ciudadana, por lo que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, quedó estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales, conforme el Artículo 430 de la Ley de Instituciones, medida que se cumplió en las ediciones de periódicos impresos.

Para los fines que considere pertinente, sin otro particular, le envío un cordial saludo.

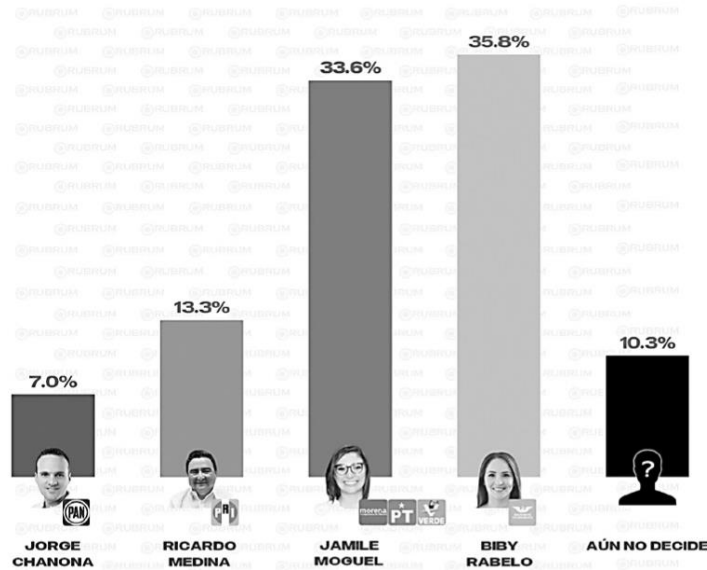
ATENTAMENTE

MTRA. ANA I. MIJANGOS CORTÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Archivo.
AIMC/aimc



Si el día de hoy fuera la elección para **Presidente Municipal de Campeche**, ¿por cuál precandidato, coalición o partido votaría?



Encuesta realizada: 600 levantamientos, vía telefónica, de manera automática y aleatoria, en el municipio de CAMPECHE, CAMPECHE.
Fecha de levantamiento 03 de abril de 2024
www.rubruminfo

MORENA para los carmelitas: RUBRUM

ENTÉRATE



Cludad del Carmen es de las más importantes de la entidad, por su actividad económica en la extracción petrolera, así como la explotación de la roca caliza,

DE LA REDACCIÓN
GRUPO CANTÓN

CAMPECHE.- A horas de que sean las elecciones para elegir presidente municipal en Carmen, según la encuestadora RUBRUM, el ganador sería el aspirante de la coalición de MORENA, PT y PVEM, Pablo Gutiérrez Lazarus con una ventaja de 32.3 puntos porcentuales.

Es decir, el morenista obtendría 62.5 por ciento; mientras que Hugo Juárez Lara de Movimiento Ciudadano, apenas llegaría a 30.2 por ciento, el tercer lugar sería para la alianza de PRI-PRD, María Elena Ruiz; y en el sótano la panista Adriana Fernández con 3.2 por ciento.

Es importante señalar que, para obtener la información, la metodología que utilizó RUBRUM, detalló que fue realizada el pasado 27 de mayo, vía telefónica, de manera automática y aleatoria, con nivel de confianza de 95 por ciento y un margen de error +/- 3.8.

Cabe destacar que la Ciudad del Carmen es de las más importantes de la entidad, por su actividad económica en la extracción petrolera, así como la explotación de la roca caliza, la cual, es utilizada en la construcción. En la agricultura, se lleva a cabo el cultivo del arroz, maíz, henequén, así como de diversas frutas tropicales.



SECCIÓN: Unidad Administrativa de
Comunicación Social del IEEC.

OFICIO No: UCS/118/2024.

ASUNTO: Informe final encuesta PEEO
2023-2024.

San Francisco de Campeche, Camp; a 06 junio de 2024.

LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC.
PRESENTE.

INFORME FINAL QUE RINDE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) RESPECTO DEL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS, EN PUBLICACIONES IMPRESAS EN LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, CORRESPONDIENTE A LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.

MARCO LEGAL

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 104.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

Artículo 213.

1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.



4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

Artículo 222.

1. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

Reglamento de Elecciones.

Artículo 143.

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

ARTÍCULO 250.- El Instituto Electoral ejercerá las siguientes funciones.

XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

ARTÍCULO 278.- El Consejo General del Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

XV. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el Estado, en caso de que dicha función sea delegada por el Instituto Nacional el Consejo General del Instituto determinará lo conducente;

ARTÍCULO 280 Sexies.- La Unidad de Comunicación Social, estará adscrita a la Presidencia y se encargará de las políticas, planes y programas de comunicación y publicidad del Instituto Electoral, la cual tendrá como funciones:

VIII. Realizar, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral y deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

ARTÍCULO 430.-

...

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los



resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

...

ANTECEDENTES

Oficio INE/SE/1531/2023

Con fecha 30 de noviembre de 2023, la Lic. María Elena Cornejo Esparza Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL remitió a los OPLES la respuesta a la consulta formulada por el OPL de Puebla, respecto al de publicaciones impresas sobre las encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, en los siguientes términos:

...

- ✓ El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión.
- ✓ Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión. Dichos informes, entre otros, deberán contener el o los medios de publicación, si bien en este apartado no se precisa la modalidad cuando se hace referencia al monitoreo se indica de manera expresa que debe ser respecto de publicaciones impresas.
- ✓ Una vez que los OPL presenten los informes señalados en el párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, deberá realizar las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional, junto con la totalidad de los estudios que le fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.
- ✓ Los OPL, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán entregar mensualmente al Instituto, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o a través de las juntas locales ejecutivas, los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos; para la entrega del informe es necesario señalar el periodo que comprende el monitoreo realizado.

En términos de lo antes señalado, respecto a los planteamientos del OPL en Puebla le informo que de una interpretación armónica de lo establecido en los artículos 143 y 146, del Reglamento de Elecciones, los informes que presenten los OPL a este organismo debe abarcar únicamente lo correspondiente al **monitoreo de publicaciones impresas** al ser la previsión que se establece de manera expresa.

INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

El 09 de diciembre de 2023 en Sesión Solemne del Consejo General del IEEC se realizó la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en el que se elegirán Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales.

JORNADA ELECTORAL. 2 DE JUNIO DE 2024.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 345.- El proceso electoral ordinario iniciará en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que deban realizarse las elecciones locales a que se refiere el artículo anterior. Para los efectos de esta Ley de Instituciones, el proceso electoral ordinario comprende las etapas de:





...
II. Jornada electoral; que iniciará a las ocho horas del primer domingo de junio y concluirá con la clausura de la casilla;
...

CARGOS A MONITOREAR.

Diputaciones Locales

Ayuntamientos

Juntas Municipales

Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de Titular de la Unidad de Comunicación Social del IEEC, se pone a su consideración el presente:

INFORME

Periodicidad de monitoreo

Inicio	Término
03 DE JUNIO DE 2024	05 DE JUNIO DE 2024

Medios de comunicación impresos monitoreados.

MEDIO	JUNIO		
	LUNES 03	MARTES 04	MIÉRCOLES 05
	X	X	X
	X	X	X
	X	X	X
	X	X	X
	X	X	X
	X	X	X



RESULTADOS DEL MONITOREO

Las ediciones de los periódicos impresos: Por Esto!, La Jornada Maya, Campeche Hoy, Diario de Yucatán, La i, y El Expreso Campeche, no publicaron encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos.

CONCLUSIÓN

No se registró publicación de encuesta sobre preferencias electorales para los cargos: Diputaciones Locales, Juntas Municipales y Ayuntamientos durante el periodo del 03 al 05 de junio de 2024.

En cumplimiento del Artículo 280 Sexies, fracción VIII, tres días posteriores al de la Jornada electoral, se presenta el **informe final del monitoreo** de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, que fue realizado desde el inicio de su proceso electoral, el 09 de diciembre de 2023.

Para los fines que considere pertinente, sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA I. MIJANGOS CORTÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

JUNIO
CAMPECHE 2024

C.c.p. Archivo.
AIMC/aimc

